

Número 4856

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los Procesos numerados 36/87, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, formuladas por los trabajadores José Escribano Navarro, contra la empresa Leopoldo López Yelo, en reclamación de la cantidad de 225.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1.—Consistente en el término de Abarán, partido Casa de los Jorges, un trozo de tierra seco de cabida 16 áreas, 77 centiáreas, valorado pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas.

Lote número 2.—Consistente en el término de Abarán, partido del Boquerón, un trozo de tierra seco de cabida 50 áreas, 31 centiáreas, valorado pericialmente en la cantidad de 400.000 pesetas.

Lote número 3.—Consistente en un local de negocios número dos, letra G, en la planta baja, de un edificio sito en Cieza y su Avenida del Caudillo, sin número, con entrada particular por la Avenida de Calvo Sotelo, que ocupa una superficie de 105 metros, 95 decímetros cuadrados, valorado pericialmente en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Lote número 4.—Consistente en un local de negocios número dos, letra H, en igual edificio de superficie 54 metros, 75 decímetros cuadrados, valorado pericialmente en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 19 de julio de 1988 y a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 20 de septiembre de 1988, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 18 de octubre de 1988, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de partido Casas de los Jorges, partido del Boquerón, Avda. Caudillo, de Cieza, término de Abarán.

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1988.—El Magistrado, Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 4881

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Antonio Carrillo Ortiz, Antonia Esteban Albert, Matilde Chilleron Hidalgo, Mariano de la Villa Sanz y Concepción Cebrián Moncho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 21 de marzo de 1988, por la que se dice aprobar unas indeterminadas relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno y de otras Consejerías y Organismos Autónomos adscritos a las mismas, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por los actores frente a la Orden citada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b) y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 309/88.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1988.—Manuel Carrillo Villa.